



**DIFAC**

Asociación para el Desarrollo Integral  
de las Familias Colombianas

CONSTRUYENDO PAZ DESDE EL AMOR

Bogotá D.C. 24 de enero de 2022



Señor

**BORIS ALEXANDER FLOMING DE LEON**

Director de Nutrición y abastecimiento

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Carrera 7 No. 32 – 12 Piso 23

E.S.D.

**REFERENCIA:** Respuesta alcance requerimiento N° 001 - Convenio de asociación No. 10623 – 2021

**Respetado director:**

De acuerdo al asunto de la referencia procedo a pronunciarme frente a la verificación realizada de la información financiera entregada, y sus aspectos evidenciados:

**Alcance:** Debido a que el pago al talento humano no se realizó por dispersión bancaria o abono en cuenta, y que en la respuesta y los anexos no se evidencia que se haya realizado el pago al talento humano, se requiere que alleguen soportes que evidencien dichos desembolsos.

Por otra parte, es importante mencionar que no se evidencio los cambios referentes al consecutivo de los egresos, y se aclara que el consecutivo no depende de un proyecto, si no debe evidenciar la continuidad de la operación de la organización, sin distinción de proyectos y/o procesos, por consiguiente, se requiere la evidencia frente al tema.

**RESPUESTA:** Los cambios de los egresos en lo que se refiere a su consecutivo se encuentran en la herramienta de almacenamiento allegada para tal fin por parte de AGDA LISBETH JIMENEZ CIFUENTES desde el día 17 de diciembre de 2021.

Calle 9 Sur No. 14 A - 07 • Barrio San Antonio • Bogotá - Colombia

Celular: 3104882020

Asodifac2020@gmail.com



Bogotá D.C. 24 de enero de 2022

Señor

**BORIS ALEXANDER FLOMING DE LEON**

Director de Nutrición y abastecimiento

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Carrera 7 No. 32 – 12 Piso 23

E.S.D.

**REFERENCIA:** Respuesta alcance requerimiento N° 001 - Convenio de asociación No. 10623 – 2021

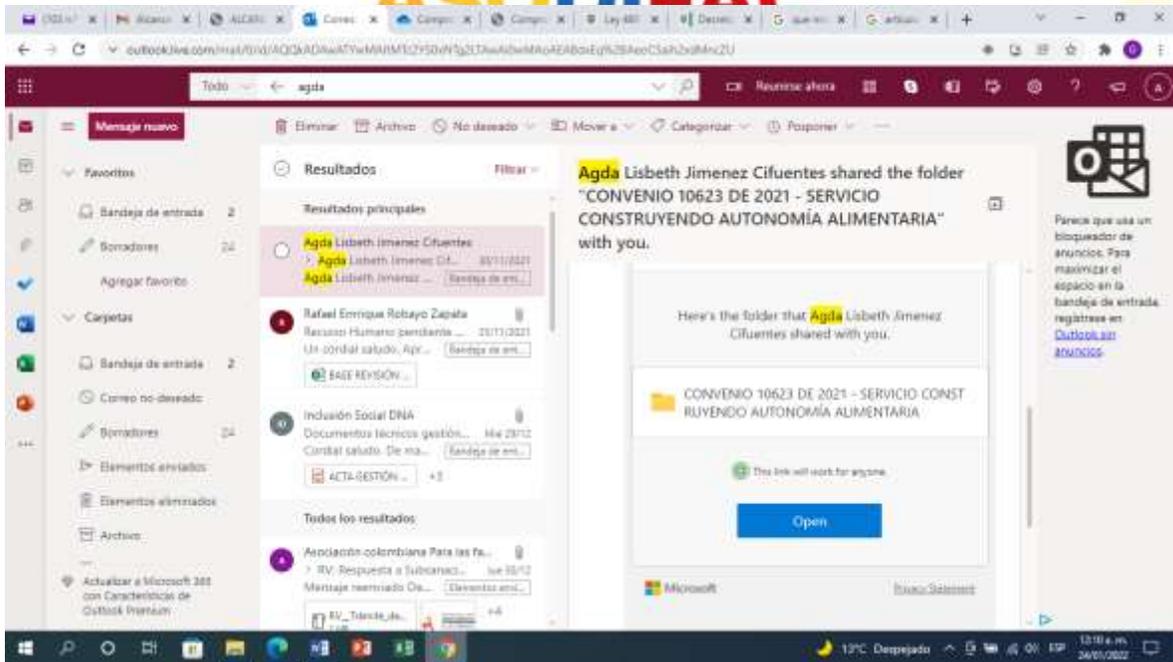
**Respetado director:**

De acuerdo al asunto de la referencia procedo a pronunciarme frente a la verificación realizada de la información financiera entregada, y sus aspectos evidenciados:

**Alcance:** Debido a que el pago al talento humano no se realizó por dispersión bancaria o abono en cuenta, y que en la respuesta y los anexos no se evidencia que se haya realizado el pago al talento humano, se requiere que alleguen soportes que evidencien dichos desembolsos.

Por otra parte, es importante mencionar que no se evidencio los cambios referentes al consecutivo de los egresos, y se aclara que el consecutivo no depende de un proyecto, si no debe evidenciar la continuidad de la operación de la organización, sin distinción de proyectos y/o procesos, por consiguiente, se requiere la evidencia frente al tema.

**RESPUESTA:** Los cambios de los egresos en lo que se refiere a su consecutivo se encuentran en la herramienta de almacenamiento allegada para tal fin por parte de AGDA LISBETH JIMENEZ CIFUENTES desde el día 17 de diciembre de 2021.

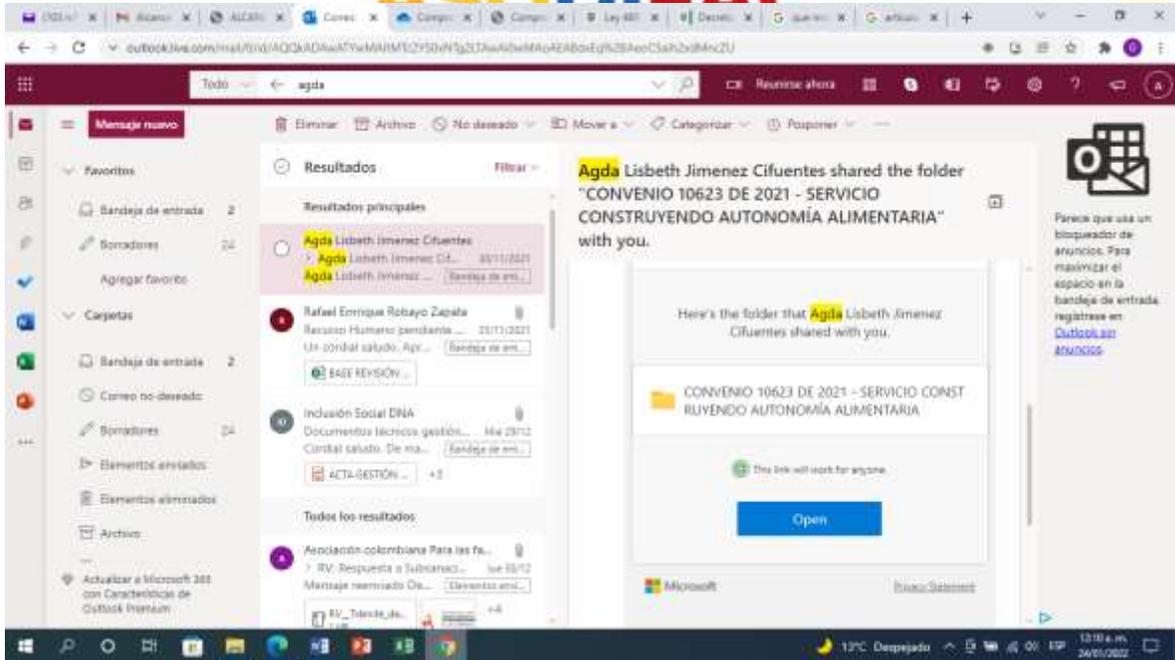


Sin embargo, se aclara que no es obligación del asociado allegar comprobantes de egreso como soportes de pago, de acuerdo con la obligación general a cargo del asociado No. 11 que reza: “Soportar ante el supervisor los gastos efectuados durante la ejecución del convenio y que se encuentran descritos en la correspondiente propuesta económica, de manera mensual mediante facturas, contratos, cuentas de cobro o documento equivalente para cada caso.”.

Es de conocimiento de la SDIS que el asociado no ha realizado el pago del recurso humano por las razones expuestas en la solicitud de suspensión radicado bajo el No. E2021035908 del 28 de diciembre de 2021.

**Alcance:** No fue posible evidenciar dicho ajuste en su respuesta y los anexos, por lo que se requieren las planillas de los aportes al sistema de seguridad social de sus colaboradores y la liquidación de las retenciones que fueren pertinentes de los mismos.

**RESPUESTA:** Los ajustes y los anexos, (planillas de los aportes al sistema de seguridad social de los colaboradores) se encuentran en la herramienta de almacenamiento allegada para tal fin por parte de AGDA LISBETH JIMENEZ CIFUENTES desde el día 17 de diciembre de 2021.



Finalmente, con todo el respeto que usted se merece, no se compadece que de un termino de cinco (5) días hábiles para allegar acciones correctivas, que por cierto ya se encuentran en la herramienta diseñada para tal fin por parte de Uds., cuando usted se tomó diecisiete (17) días hábiles para responder la comunicación a la cual le da alcance, no es equitativo el trato que como asociados tenemos en derecho.

Con gran sentimiento de respeto y agradecimiento

**OFELIA GONZALEZ MORENO**  
Representante legal